



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CÚCUTA
CARTEL DE REMATE**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA

HACE SABER:

Que, dentro del proceso DIVISORIO, radicado bajo el No. 54001-31-53-004-2020-00267-00 adelantado por CARLOS ALBERTO ABREO VILLAMIZAR y ASTRID YURLEY ESTEFANIA CARRILLO PARADA contra LUIS HALEF PEREZ GAVIRIA y YOLANDA MORA DE VARELA, se ha señalado la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Un predio ubicado en el departamento de norte de Santander, municipio de Cúcuta, corregimiento de agua clara, vereda alto viento, predio rural denominado LA VOLADORA identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 260-20726 de Cúcuta de propiedad de la demandada, avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$461'887.500.00).

La postura mínima admisible será del 100% del valor total del avalúo como lo establece el Inciso 1º, Art. 411 del C. G. P.

Para efectos de hacer postura, se deberá consignar el 40% del valor total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 540012031004 del Banco Agrario de Colombia a favor de este juzgado.

Asimismo, el rematante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia como lo dispone la Ley 1743 de 2014.

El secuestre del bien, Dra. MARTHA PATRICIA LOBO GONZALEZ mostrará el bien objeto de remate y puede ser ubicado en Sierra Nevada casa D23 Bocono, Villa del Rosario, al número telefónico 3108732710 y correo electrónico patricia.lobo.31@hotmail.com.

La licitación comenzará a la hora indicada y la subasta se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Teams, en el siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDU5ZjQ4ZmltMGZjMS00ZGFjLTk0OTYtMTY1YmExZGMzYjBl%40thread.2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226cd4754b-c485-4d3b-922b-08267910e97b%22%7d.

Las ofertas deberán ser remitidas al correo electrónico: juezj04cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, consulte la CIRCULAR DESAJCUC20-217 de protocolo para desarrollo de audiencias de remate, en esencia, en cuanto refiere a contenido, anexos y modalidad de la postura, en el siguiente link: <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

Lo anterior, teniendo en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y los fijados en el citado protocolo.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CÚCUTA**

De conformidad con lo previsto en el art. 450 del C.G.P., se expide el presente cartel de remate, hoy dieciséis de noviembre de 2023 y se compulsan copias para su publicación del respectivo aviso, la cual deberá hacerse en el Diario La Opinión de Cúcuta, el cual deberá publicar con una antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha del remate.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario.

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.